

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**33146** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso libre para cubrir varias plazas de personal contratado laboral.*

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso libre para cubrir varias plazas, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores:

Nueve plazas de Ordenanza (tiempo total).

Seis plazas de Ordenanza (tiempo parcial, a cumplir sólo en sábados, domingos y festivos).

Cuatro plazas de Mozo (tiempo total), con los siguientes requisitos:

Tener dieciocho años cumplidos.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Se tendrá en cuenta como méritos:

La posesión del título de BUP o equivalente.

Experiencia en trabajo de similar categoría.

Los requisitos exigidos y los considerados como mérito deberán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente, unida a la instancia de participación en el concurso, y fotocopia del documento nacional de identidad y libro de familia, en su caso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan tres plazas para personas que sufran limitaciones psíquicas o físicas que no sean incompatibles para el desempeño del trabajo.

El procedimiento selectivo será por entrevista personal a los preseleccionados.

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de preseleccionados y la resolución de este concurso se publicará en los tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

que conste el sistema selectivo, en la forma que se indique en la convocatoria correspondiente.

Art. 3.<sup>º</sup> El nuevo plan de ejercicios y programa común que ahora se aprueba empezará a regir en las pruebas para ingreso en dicho Cuerpo y Escalas que se celebren a partir del 1 de enero de 1987.

Art. 4.<sup>º</sup> Desde la fecha indicada quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.

SERRA SERRA

#### ANEXO I

##### Régimen de ejercicios

###### 1. PRIMER EJERCICIO PROFESIONAL

1.1 *Composición.*—Consistirá en la composición de una fuga a cuatro voces y dos motivos, que contengan seis entradas como mínimo. La forma será de una de las adoptadas en los trabajos modernos acreditados. El estilo tendrá la pureza y corrección de los trabajos de escuela. El motivo a emplear será extraído a sorteo entre los cinco que haya propuesto el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de veinticuatro horas no continuadas, en régimen de doce horas de trabajo diario.

1.2 *Composición e instrumentación.*—Consistirá en la composición, en guión y partitura, e instrumentación para Banda de Música, de una obra de forma clásica, versando sobre uno de los tiempos de la suite, sonata, nocturno, preludio, marcha solemne o triunfal, y cuyo tema será sorteado entre los propuestos por el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas no continuadas, en régimen de doce horas diarias de trabajo.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la siguiente:

Flauta, Flautín, dos Oboes, Corno inglés, dos Requintos, Clarinetes principales, primeros, segundos y terceros, Clarinete bajo, Saxofón soprano Si b, dos Saxofones altos, dos Saxofones tenores, Saxofón barítono, Saxofón bajo, dos Fogotes, Contrafagot, tres Trompetas, tres Trombones, Trombón bajo, cuatro Trompetas Fa o Si b, dos Fliscornos, dos Bombardinos, tres Tubas Si b, los instrumentos de percusión que se estimen necesarios.

1.3 El ejercicio completo tendrá carácter eliminatorio.

###### 2. SEGUNDO EJERCICIO PROFESIONAL

2.1 *Instrumentación.*—Consistirá en instrumentar un mínimo de 38 compases de una obra de piano, previamente seleccionados por el Tribunal, para una Banda de Música.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de doce horas.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la siguiente:

Flauta, Flautín, Oboe, Requinto Mi b, Clarinetes Si b, principales, primeros, segundos y terceros, dos Saxofones altos Mi b, dos Saxofones tenores Si b, Saxofón barítono Mi b, dos Trompetas, tres Trombones, dos Trompas, dos Fliscornos, dos Bombardinos, tres Tubas, tres Percusión.

2.2 *Transcripción.*—Consistirá en la transcripción de un período de veinte compases, como mínimo, para Gran Banda de Música, de una partitura de orquesta, previamente seleccionada por el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de doce horas.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la expuesta en el apartado 1.2 anterior.

2.3 El ejercicio completo tendrá carácter eliminatorio.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**33147** *ORDEN 722/39023/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el programa común de ejercicio y materias profesionales para el ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con las competencias asignadas a la Subdirección General de Enseñanza, en el artículo 12.2, 2, del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, elaborado el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas.

A propuesta del Subsecretario del Departamento, dispongo:

Artículo 1.<sup>º</sup> Se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas que se publica como anexos I y II a la presente Orden.

Art. 2.<sup>º</sup> Los ejercicios profesionales serán expuestos en el anexo I, debiendo ser intercalados con el resto de las pruebas de

### 3. TERCER EJERCICIO PROFESIONAL

3.1 *Concertación y dirección (obra de estudio).*—Consistirá en concertar y dirigir una obra de reconocida dificultad, elegida entre las tres que cada opositor estará obligado a presentar al Tribunal para la práctica de esta prueba.

El tiempo con que contará cada opositor para desarrollar esta prueba, será determinado por el Tribunal.

3.2 *Concertación y dirección (obra a primera vista).*—Consistirá en concertar y dirigir una obra impuesta por el Tribunal, el cual determinará el tiempo a emplear por cada opositor, para su estudio y ejecución.

3.3 El ejercicio completo tendrá carácter eliminatorio.

### 4. CUARTO EJERCICIO PROFESIONAL

4.1 *Historia de la Música.*—El opositor desarrollará, ampliamente y por escrito, los temas que contengan las dos papeletas que por sorteo le hayan correspondido entre las relacionadas en el programa del anexo II.

Para el desarrollo de este ejercicio el opositor contará con un tiempo máximo de cuatro horas.

4.2 El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## ANEXO II

### Programa de Historia de la música

#### Edad Media

Tema 1. La música de la iglesia cristiana. El canto profano. La teoría.

Tema 2. El arte de los Juglares, Trovadores y Troveros. La Polifonía. Organum y Discantus.

#### El Renacimiento

Tema 3. «Ars nova» en Italia. «Ars nova» en Francia. La evolución musical hasta 1.450. La música en Inglaterra en la época de Dunstable. El arte de los neerlandeses.

Tema 4. La música en Italia durante los siglos XV y XVI. La canción alemana de los siglos XV y XVI. La música instrumental de estos siglos. La teoría durante los siglos XIV al XVI.

#### La época del Barroco

Tema 5. La Ópera y el oratorio en Italia. La Ópera en Francia y España. La Ópera en Inglaterra. La Ópera en Alemania.

Tema 6. La Pasión. La monodia en la música de cámara y en la música de iglesia. La música instrumental. La evolución de la teoría.

#### La época del Racionalismo

Tema 7. Sistema musical del siglo XVIII. Rameau. Bach. Haendel. El oratorio y la cantata en el siglo XVIII. Música religiosa.

Tema 8. La música italiana desde Scarlatti hasta Rossini. La reforma de la Ópera. Gluck. La Ópera cómica francesa.

Tema 9. Música instrumental del siglo XVIII. Nuevo arte sinfónico. Precursores de la sinfonía. Haydn. Mozart.

#### Siglo XIX

-B-

Tema 10. Postrimerías del Clasicismo. Beethoven y su época. Rossini. La Gran Ópera francesa. La Opereta. Weber y la Ópera romántica alemana. La Ópera alemana de Weber y Wagner.

#### Síntesis del Romanticismo

Tema 11. Brahms. Wagner. Gustav Mahler. Claude Debussy. Richard Strauss. Alexander Scriabin. Carles Ives.

#### Grupo de los Seis

Tema 12. Erik Satie. Darius Milhaud. Arthur Honegger. Francis Poulenc. Georges Auric. Louis Durey. Germaine Tailleferre.

#### Movimientos renovadores

Tema 13. Escuela de Viena:

Expresionismo: Schönberg, Alban Berg, Anton Webern. Futurismo: Edgar Varèse.

#### Nueva objetividad

Tema 14. Ernst Krenek. Paul Hindemith. Independientes: Stravinsky. Prokofiev. Postromanticismo: Shostakovich.

### Música actual

Tema 15. Influencias del folklore: Bela Bartók, Zoltán Kodály, Manuel de Falla. Neoclasicismo. Método dodecafónico. Influencia del Jazz. Incorporación de los instrumentos de percusión.

#### Técnicas y métodos nuevos

Tema 16. Serialismo. Música concreta y música electrónica. Música aleatoria o el azar en la composición.

#### La música en España

Tema 17. Teóricos y compositores españoles del Renacimiento. Significación e importancia de Victoria en la Historia de la música española.

Tema 18. Principales Viuhelistas, Organistas y Clavecinistas españoles. Su significación e importancia en nuestra música.

Tema 19. La Tonadilla. Época de su aparición. Principales tonadilleros y obras más importantes.

Tema 20. La Ópera en España. Principales compositores que han cultivado este género hasta hoy.

Tema 21. La Zarzuela. Creadores de este género y obras más importantes. La música popular. Tratadistas y teóricos españoles.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**33148**

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso, una plaza de Técnico de Instalaciones en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primerº.—Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Técnico de Instalaciones, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11, y del Centro del Proceso de Datos de Josefa Valcárcel, número 46).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**33149**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 12 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que anunció convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo, por la presente se subsanan dichos errores efectuándose las siguientes correcciones: